


ATA

 LIX LEGISLATURA JALISCO	RECIBIDO
	HORAS 13:20
08 JUL 2010	
DIP. ROBERTO ANTONIO MARRUFO TORRES COORDINACION DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI	

603

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO D.G. 471 /2010
Guadalajara, Jalisco. 05 de julio de 2010

DIPUTADO ROBERTO ANTONIO MARRUFO TORRES
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI
VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Con un respetuoso saludo, y en atención a su similar LIX-CGPRI/056/2010 recibido en esta Dirección General a mi cargo el 1° del mes y año en curso, a través del cual adjunta un anexo único que contiene una serie de cuestionamientos y con base al mismo procedo a formular las respuestas siguientes:

1.- Se celebró con la Comunidad Indígena de Mezquitán, un convenio de ocupación previa al procedimiento de expropiación que generalmente tarda algunos años en ventilarse, lo que permite contemplar una posesión legal de los seis polígonos que conforman las 80-80-73.117 hectáreas. Ya se cuenta con el visto bueno de la procuraduría agraria y con el Registro Agrario Nacional.

No existe hasta el momento un decreto emitido por el Ejecutivo Federal, que autorice la expropiación de 80-80-73.117 hectáreas de la Comunidad Indígena de Mezquitán, del Municipio de Zapopan del estado de Jalisco, ello en razón de que se está ventilando el trámite normal y que de conformidad a la Ley Federal de Expropiaciones es un proceso legal que debe ventilarse ante las instancias federales, así como obtener el visto bueno de dependencias como SEDESOL, INDAABIN, Procuraduría Agraria, e inscribirse ante el Registro Agrario Nacional.

2.- Se determinó en base a los avalúos emitidos por el Instituto de Ciencias Forenses.

3.- Recursos estatales provenientes del crédito por 1,750 millones de pesos celebrado con BANOBRAS con fondeo del Banco Interamericano de Desarrollo. El contrato de crédito se celebró al amparo del decreto 19985 aprobado por el Poder Legislativo del Estado, mismo que establece entre otros destinos el "pago de indemnizaciones". Identificado en el presupuesto de egresos 2009, partida 4203.